

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010

VISTO la Resolución N° 215/09 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, en la Extensión Áulica Caleta Olivia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 939 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Santa Cruz ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional, dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

Que, en tal sentido, la Facultad Regional Santa Cruz fundamenta la excepción dado que el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior constituye uno de los compromisos asumidos por la Regional para optimizar la utilización de recursos institucionales a fin de incrementar los márgenes de eficiencia y calidad educativa y que cuenta a su vez con financiamiento de PROMEI II.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la solicitud de excepción y ha producido un dictamen favorable.



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

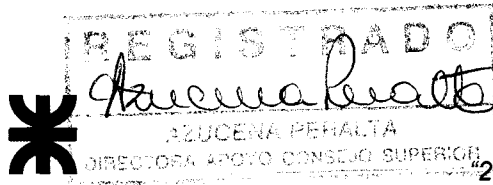
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Santa Cruz la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, en la Extensión Áulica Caleta Olivia, a partir del ciclo lectivo 2010 para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N°

1147.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial en la Facultad Regional Santa Cruz, en la Extensión Álica Caleta Olivia, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 142/2010

sr	
ng	

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior